

**ACTES DEL VII CONGRÉS  
DE L'ASSOCIACIÓ HISPÀNICA  
DE LITERATURA MEDIEVAL**  
(Castelló de la Plana, 22-26 de setembre de 1997)

**Volum II**

**EDITORS:**  
**SANTIAGO FORTUÑO LLORENS**  
**TOMÀS MARTÍNEZ ROMERO**



**UNIVERSITAT  
JAUME·I**

## BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT JAUME I. Dades catalogàfiques

**Asociación Hispánica de Literatura Medieval. Congreso Internacional (7è : 1997 : Castelló de la Plana)**

Actes del VII Congrès de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval : (Castelló de la Plana, 22-26 de setembre de 1997) / editors, Santiago Fortuño Llorens, Tomàs Martínez Romero. — Castelló de la Plana : Publicacions de la Universitat Jaume I, 1999

3 v. ; cm.

Bibliografia. — Textos en català i castellà

ISBN 84-8021-278-0 (o.c.). — ISBN 84-8021-279-9 (v. 1). — ISBN 84-8021-280-2 (v. 2). — ISBN 84-8021-281-0 (v. 3)

1. Literatura espanyola-S. X/XV-Congressos. I. Fortuño Llorens, Santiago, ed. II. Martínez i Romero, Tomàs, ed. III. Universitat Jaume I (Castelló). Publicacions de la Universitat Jaume I, ed. IV. Títol.

821.134.2.09"09/14"(061)

Cap part d'aquesta publicació, incloent-hi el disseny de la coberta, no pot ser reproduïda, emmagatzemada, ni transmesa de cap manera, ni per cap mitjà (elèctric, químic, mecànic, òptic, de gravació o bé de fotocòpia) sense autorització prèvia de la marca editorial.

© Del text: els autors, 1999

© De la present edició: Publicacions de la Universitat Jaume I, 1999

Edita: Publicacions de la Universitat Jaume I  
Campus de la Penyeta Roja. 12071 Castelló de la Plana

ISBN: 84-8021-280-2 (segon volum)  
ISBN: 84-8021-278-0 (obra completa)

Imprimeix: Castelló d'Impressió, s. l.

Dipòsit legal: CS-257-1999 (II)



# ESTRUCTURA Y SIGNIFICADO DEL «DEZIR QUE FIZO JUAN ALFONSO DE BAENA»

JUAN C. LÓPEZ NIETO

COMO es bien sabido, es ésta la obra más amplia, de mayor complejidad y de más interés de las que se conservan de Juan Alfonso de Baena –excepción hecha de la recopilación que lleva su nombre–, aunque sólo se guarda íntegra en el *Cancionero de Gallardo* o *de San Román* de la R.A.H. [MH1].

Su tema central es la denuncia al rey de que Castilla «está doliente» (v. 324) –esto es, de que la acecha un «mal», una «enfermedad»– y la presentación de los remedios que más le convienen –los únicos viables para el autor–, tras el intento de invasión de Castilla por tropas aragonesas mandadas por Alfonso v de Aragón y su hermano, Juan II de Navarra (23 de junio de 1429), y su posterior salida del reino –que quedó, entonces, en manos de Alvaro de Luna y de la alta nobleza castellana que lo había apoyado–.

Consta de un pareado inicial –«Dedicatoria» del poema a Juan II–, de 218 estrofas de versos octosílabos –coplas de arte menor de rima *abba:acca*, tres de ellas incompletas– y de una *Fenida* de cinco versos –similar a las de los poemas nº 379, 399, 416... del *Cancionero de Baena*.

Y, aunque ya se ha aludido a su estructura –muy rica y compleja– en alguna otra ocasión (cf. Marino, 1978: 13), propondré aquí una distinta –relacionada, en último término, con la organización habitual de las cartas en la época (v. Gómez Moreno, 1990: 25-26 y n. 22), quizá por la lejanía física de J.A. de Baena de la Corte (cf. Marino, 1978: 24 y v. 39 del *dezir*)–, desequilibrada y asimétrica (de ahí la serie más o menos informe de apartados y subapartados que componen el texto); con todo, sus elementos están perfectamente trabados –con distintas anáforas (usadas a lo largo de casi todo el poema) y fórmulas de apertura y cierre de apartados (de las que, por razones de espacio, no me ocuparé aquí)– y la lenta exposición de las soluciones de los problemas castellanos que aporta Baena resulta muy eficaz –así como esclarecedora del mensaje y de las intenciones, dudas... del poeta al componer su *dezir*.

1. El texto comienza, en realidad, con una larga «Introducción», compuesta con elementos muy heterogéneos:

1.1. Una breve «Salutación» inicial en la que el autor dedica su obra al rey (vv. 1-2) de Castilla; y

1.2. un amplio «Exordio» (o «introducción del caso en que nos plazze tratar», según Valera –*apud* Gómez Moreno, 1990: 25, n. 22–), en el que se le informa al castellano del envío de la obra (cf. vv. 7-8), justificando, además, los motivos que le mueven a escribirla y mandársela: aliviar al castellano de su «trabajo», alegrarle (vv. 15-18) y cumplir con el deber de *consilium* a que todo buen súbdito estaba sometido entonces (actitud no desconocida en la época, a pesar de la apelación de Baena a la novedad de su escrito [vv. 71-74] [v. *Cancionero de Baena*, nº 57, vv. 9-16 y Amador de los Ríos, 1871: 560-61]).

Y, como el poeta intentaba que su creación tuviera la mayor difusión posible en el reino (ee. 9 y 11-12) y que, incluso, fuera analizada por sus poetas (vv. 91-94) y sabios (vv. 95-98)—con lo que destaca indirectamente su relevancia—, realiza, entonces, una «larga ostentación de lecturas» (ee. 14-37), supuestamente realizadas por él y, en gran medida, sistematizadas —aunque también la lista sea un tanto convencional y fraudulenta en ocasiones (cf. Lawrence, 1981: 120 —y *passim* para este subapartado—); intenta, así, prestigiar y autorizar su escrito —y a él mismo para tratar de asuntos tan delicados— y asentar su fama de hombre de letras y libros (y no de un solo libro) entregado al estudio y sabio, en la línea del «intelectual», nuevo tipo social que en este momento comienza a prestigiarse (cf. Maravall, 1983: 18-19).

Y, una vez que ha terminado de facultarse con la exposición de sus supuestas lecturas —dejando de mencionar otras (vv. 293-94 y 303-6), sobre todo, por cansancio propio y para evitar el ajeno (v. 299-300)—, pasa Baena «a lo ál que faz al testo» (v. 314), esto es, a lo que en realidad le ha movido a componer su obra.

Se llega, así, a la presentación del «tema central» del poema, aunque de forma metafórica (quizá para no concretar, de momento, la situación del reino y, sobre todo, quiénes eran los posibles culpables de ella; de ahí que también señale que «segunt barrunto, / este mal de luengo viene» [vv. 367-68]):

Alto Rey [...]  
vuestro reino está doliente  
de tan grande açidente  
que más arde que la llama;  
e, maguera que reclama,  
nunca falla quién se duela [...]  
días ha que fuerte brama (e. 42);

Simula, entonces (ee. 43-51), que el reino es un enfermo con diversos males (para lo que utiliza términos de la jerga médica del momento: *purgado* [v. 331], *reglado* [v. 334], *achacado* [v. 335], *umores* [v. 336]...), que necesita de la medicación (‘purga’ [v. 331], *melezinas* [v. 379], *purgaçiones* [v. 398]...) de «un grande / físico» (vv. 395-96), que «un sabio buticario» debía preparar (vv. 400-2).

Así, con cautela y, quizá, un cierto temor, alude por vez primera al problema del que quiere ocuparse y a la necesidad de que se le apliquen soluciones convenientes.

2. Se pasa, entonces, a la «narración» del poema, el verdadero núcleo de la obra, en el que, inicialmente, el poeta vuelve a eludir la expresión directa y clara de su pensamiento. Esta vez, para echar un vistazo al pasado de la mano de la Historia (v. i. y e. 52) y utilizando una estructura silogística: dada una *premis*a mayor –más general– y una *premis*a menor –más particular, y relacionada de forma lógica con la primera–, se deduce de ellas una proposición final o conclusión (v. Blanco-González, 1972: 69).

Así, presenta Baena una lección de la Historia a partir de la comparación y la especificación del paralelismo –bastante acusado (v. vv. 949-43), por lo general– de dos reinados castellanos: el de Alfonso VIII (ee. 54-118), del que se poetizan los sucesos históricos que más le convienen a Baena para dar sus consejos («Premisa Mayor»); y el de Juan II (ee. 119-56), del que se eligen los eventos de sus primeros años de vida y de la situación coetánea del reino que le parecen más destacados al poeta («Premisa Menor»). La «Conclusión» (ee. 157-217), finalmente, presenta los consejos –conservadores e inmovilistas, por estar imitados de la Historia– que, a partir de ambas *premis*as, y como inferencia, da Baena al rey castellano para remediar los males del reino.

2.1. En el primer subapartado (premis

a mayor), se poetiza –a modo de *exemplum* (v. Cátedra, 1989: 18)– la historia de Alfonso VIII –desde su orfandad hasta la victoria de las Navas de Tolosa (1212), con especial atención a los problemas de su minoridad (ee. 55-79), a su derrota en Alarcos (ee. 92-3), a los enemigos con que se enfrentó tras ella (ee. 95-9), a los consejos que tomó de su mujer y de sus vasallos de confianza (e. 101) y al matrimonio que proyectó para solucionar sus dificultades (ee. 102-4)–. Básicamente, es presentada según la *Crónica de España* del arzobispo Jiménez de Rada (de donde sólo pudo tomarse la referencia a la entrega del futuro Alfonso VIII a su tío, Fernando II de León, por parte de Manrique de Lara –a causa de una necesidad de éste (no documentada hoy)– [vv. 503-22], y el posterior juicio seguido contra él [ee. 76-8] [cf. González Fernández, 1960: I, 63]); con todo, es más que probable que se utilizara su narración pasada por el tamiz de la *Primera Crónica General de España*: es allí, por ejemplo, donde se dice que, tras la muerte de Sancho III de Castilla, quedó Alfonso «[...] ninno de quatro annos [...]» (ed. 1977: 688a), como se afirma también en el poema:

Alto rey, niño chequito,  
este rey quedó moçuelo  
de quatro años, pequeñuelo [...] (vv. 427-29)

—frente a la crónica del toledano (ed. 1893: p. 440), que informa de que era «[...] ome de tres años»—.

No es momento de hacer un resumen de su contenido; pero sí me gustaría destacar la existencia de algunas exageraciones en la historia de Alfonso VIII —por ejemplo, que no hay constancia de lucha con Portugal entonces (e. 88), aunque sí de cierta animadversión política hacia 1191— y, sobre todo, alguna que otra ocultación de la verdad —como que el matrimonio entre doña Berenguela y su primo, Alfonso IX de León (realizado sin dispensa canónica), fue disuelto en 1204, lo que provocó la reanudación de las hostilidades entre castellanos y leoneses—, además de la elección, como *exemplum*, de la historia de un rey que gobierna Castilla sin necesitar Privado alguno, hecho más que significativo, por sí solo, del pensamiento e intenciones últimas del poeta.

2.2. El segundo subapartado, la «premisa menor», presenta un breve repaso de los años iniciales del reinado de Juan II (desde la muerte de Enrique III hasta 1421 —poco después del final del asedio al rey en Montalbán—, primero [ee. 120-49], y, luego, muy brevemente, del «fecho muy desonesto» [v. 1222] de la entrada de los reyes de Aragón y Navarra en Castilla [ee. 154-6]); resulta, por tanto, una breve crónica —o historia— en verso de esos momentos del reinado de Juan II (v. Cátedra, 1989: 17-18 y ss.).

Se parte en ella, básicamente, de la *Crónica de Juan II*; hasta el punto de que el error del *dezir* en la cuenta de los días del cerco de Montalbán —del viernes 29 de noviembre a la mañana del 10 de diciembre— («Alto Rey, fueses velado / nueve días por cuenta» [vv. 1147-48]) parece estar tomado de ella (cf. año 1420, cap. XL). Con todo, también debió de utilizar otras fuentes —o una versión distinta de la actual, no expurgada, de la *Crónica de Juan II* (aparte de, quizá, sus propios recuerdos)—, pues, nada señala aquélla de los problemas suscitados en Madrid y Segovia tras la coronación del rey (Madrid, marzo de 1419) (ee. 130-4), mientras que, por ejemplo, la *Crónica de don Alvaro de Luna* (Mata Carrizo, 1940: cap. IX, pp. 33-34) menciona el «escándalo» que provocó entre la nobleza el permiso que Juan II le dio a don Alvaro en Segovia para «que se acostase a los pies de su cama» —como habían pretendido antes «el adelantado Pero Manrique e otros grandes omes [...]»—, la salida del rey «de su alcázar a posar a las casas de Juan Furtado» (¿ee. 132-4?) y la partición «por los tercios del año» de la presencia de la nobleza en el Consejo y la Corte.

Y, toda vez que ha aludido a la situación de Castilla tras el intento de invasión aragonesa, se dispone a presentar la «Conclusión» de la estructura silogística creada en este apartado, comparando sus dos premisas —sin olvidar la falsa modestia y la búsqueda de la benevolencia regia (v. vv. 1635-37: «[...] maquer non quepa / en mi seso atal espejo / que vos deva dar consejo»)—:

Alto Rey, si bien mirades [...]
 fallaredes que oy estades
 en tales nescesidades
 como estovo el rey que cuento;
 e, por más avisamiento,
 cunple que oyades (vv. 1243-50).

2.3. En esta «Conclusión», presenta Baena, en primer lugar, los distintos enemigos del reino castellano (ee. 158-64): Alfonso v de Aragón (e. 158) y sus hermanos (ee. 159-60); Catalina de Castilla, hermana de Juan II (e. 161); Portugal (e. 162); los musulmanes (e. 163) –«infieles, moros perros» (v. 1292)–; y los levantados «en la montaña / de Castilla e su Algarve» (e. 164). Anima, entonces, al monarca castellano a solventar los problemas de su reino (e. 165) antes de que sea demasiado tarde (e. 166).

Vuelve, entonces, a utilizar el lenguaje metafórico de las ee. 42 y ss. para mostrar cómo Juan II, su esposa, el príncipe Enrique y demás personajes del momento que menciona serán los verdaderos «remedios» (v. 1324) de los males del reino (su «espeçia», su «magna», su «lançeta»...). Y termina la enumeración mencionando los dos recursos más importantes para conseguir la pacificación (aludidos ya en la e. 51): un «grant físico prudente», que es Dios (e. 178) –cuya lección en la Historia ya se conoce–,<sup>1</sup> y un «boticario muy çertero» (e. 179) –en quien reside «todo el bien entero / del enfermo» (vv. 1423-24)–, que debería ser don Alvaro de Luna, «el vuestro leal Privado» (v. 1442).

---

1. Se equivoca el prof. M. Amasuno cuando señala –durante la exposición de mi trabajo y para ensalzar la bondad del suyo (en prensa, entonces, en la *Revista de Poética Medieval*)– que en esta estrofa se alude a Juan II de Castilla (?). La cito –por la edición del *Cancionero de Baena* (1993: 771)– para que se juzgue:

El grant físico prudente  
que ha de dar aquí consuelo  
Este solo está en el çielo  
en su trono exçelente;  
e, si El pone el unguente  
con la su mano bendita,  
el enfermo e su pepita  
es librado encontinente.

Asimismo –y entre otros errores de bulto cometidos entonces (como el olvido de Castro, 1987: 65 b–, se confunde cuando menciona expresamente el 25 de setiembre de 1435 como la fecha de la muerte de Baena –y no de la primera alusión a ella que conocemos (cf., por ejemplo, López Nieto, 1989: 244)]–.

Por otro lado, y sobre la contrapuesta interpretación de ambos, sólo se me ocurre decir, con el arcipreste, que «escoja lo mejor el de buena ventura».

Se introduce, así, un panegírico de éste (ee. 181-9), del que se destacan hasta doce cualidades (*puro, claro, bien atendido...*), que le hacen merecedor, a juicio de Baena, de la Privanza (vv. 1448-50); y señala el autor, además, hasta seis razones por las que las cualidades de don Alvaro

[...] debién ser *coronadas*  
de vos, Rey, e muy loadas (vv. 1454-55; el subrayado es mío).

(Alguna de ellas, sin embargo, parece negar de forma implícita la autoridad real –lo que mueve a sospechar que la intención del autor no fuera tan recta como después se ha querido creer [v. *i.*]–; así, cuando Baena señala que «por él en vuestro daño / nunca distes pendolada» [vv. 1473-74].)

Y, tras presentar cómo debe conseguirse la pacificación del reino («[...] juntar paz e amistança» [v. 1498]) y alabar indirectamente, de nuevo, a don Alvaro, anuncia –después de 1.518 versos– el núcleo central de su poema:

[...] ca, señor, Alto Rey franco,  
concluyendo mi rescrito,  
pues ando çerca del fito,  
quiero dar dentro en el blanco (vv. 1519–22).

Pero, todavía, recordará brevemente las soluciones que adoptó Alfonso VIII para pacificar su reino (pues «quitada la discordia / todo el reino es gososo» [vv. 1409-10]) y cómo Juan I de Castilla, abuelo de Juan II, casó a su heredero, el futuro Enrique III, con Catalina de Lancaster –padres de aquél– para evitar posibles levantamientos (e. 195), nueva lección de historia que prepara el terreno para los dos consejos básicos –y los más delicados de exponer, a lo que parece– que da Baena para que se alcanzara la pacificación:

-En primer lugar, el matrimonio del heredero del trono castellano con Blanca de Navarra (haciéndose, así, temprano eco de la opinión e intenciones del bando aragonés):

[...] todo el reino vos suplique  
a que dé muy ricas arras  
a la flor de las navarras  
vuestro fiijo don Enrique (vv. 1559-62; v. ee. 197-8 e *infra*);

-y, en segundo lugar, y utilizando estructuras simétricas, un trato indulgente con los banderizos contrarios: el perdón para los reyes (vv. 1587-88), la absolución o, incluso, el reparo para los infantes (vv. 1589-90), el olvido de los

errores de los nobles (vv. 1591-92) y el uso de la franqueza con los menores (vv. 1593-94) –yendo así, incluso, más lejos de lo que los propios aragoneses se atrevieron a plantear en las negociaciones de paz de 1436 (cf. Suárez Fernández, 1986: 146-7)–.

Destaca, entonces, Baena los méritos y servicios de Fernando *de Antequera* (ee. 201-3; *v.l.*, sin embargo), tío de Juan II y padre del rey e infantes aragoneses, para pedir, de nuevo, el perdón de éstos (vv. 1611-16), recordando, de paso, su stirpe real (vv. 1617-18) y la dureza de las represalias ya tomadas contra ellos entonces (vv. 1619-22).

Y pide que el rey cambie su actitud hacia los infantes («[...] por ende, çese / vuestra grant saña e ablande» [vv. 1627-28]), tras lo cual afirma que sobrevendrá la pacificación del reino y toda una larga serie de bondades (v. ee. 206-217):

[...] que mirando bien la çepa  
donde vos e ellos venides,  
çesarán todas las lides  
e los daños d'esta trepa (vv. 1639-42).

3. Así termina el núcleo central del poema. Comienza, entonces, lo que se puede tener por su muy breve ‘Despedida’ o *Epilogus*. En ella, de nuevo encontramos –aunque algo más difusas– las otras «distinciones rretoricales ha carta pertenesçientes» señaladas por Villena (*apud* Gómez Moreno, 1990: 25]).

3.1. En primer lugar, una breve «petición» de que Juan II lleve a cabo todo lo expuesto por Baena –autorizando su opinión, incluso, con la de la Virgen María–, aunque no después del verano (de h. 1430, como quiere Lawrence [1981: 101], o –más probablemente– de 1432, como ya señalaran Amador de los Ríos [1865: 147, n. 2], Dutton-González Cuenca [1993: 739] [cf. López Nieto, 1994: 243-4]):

Alto Rey, porque vos ruego,  
con la Virgen Santa María,  
que vuestra grant señoría  
remate todo este fuego [...] (vv. 1731-34);

tras ella, se incluye, de nuevo, en la siguiente estrofa, la protesta de su desinterés en los consejos (vv. 1746 y 1739-43).

3.2. Y, más tarde, la «conclusión»: «Alto Rey, fin del arenga» (v. 1747),<sup>2</sup> formada exclusivamente por la *Fenida*, que informa del término de la obra. En ella, no olvida Baena pedirle a Juan II que tenga en cuenta –como en la e. 8–

sus preocupaciones, su trabajo y sus servicios (vv. 1750-51), además de des-  
pedirse de él cortesantemente (vv. 1748-49).

A la luz de lo anterior, es indudable el mérito del *dezir*, su complejidad estructural e, incluso, la capacidad poética, cultura e ingenio de su autor, como ha señalado en numerosas ocasiones la crítica –aunque h. 1432 esta manera de entender y hacer poesía ya estuviera algo anticuada (cf. V. Beltrán, 1988: 44-46)–.

Asimismo, se muestra este *dezir* como la obra de Baena que mejor ejemplifica la teoría expuesta por él en el «Prologus Baenensis»; así, la idea de que la Historia es «maestra de la vida» (Azáqueta, 1966: I, xiii; cf., en este sentido, Dutton-González Cuenca, ed. 1993: 7); la alabanza de la escritura (implícita en el poema) y del escritor (*ibid.*, p. 4), de la lectura –y los libros– (*ibid.*, 5) y de la poesía y, finalmente, su consideración como ciencia infusa, lo que hace que sea apropiada para tratar de cualquier tema (preferentemente, si es importante) (*ibid.*, p. 7)...

No queda tan claro, sin embargo, el desinterés de Baena al escribir este *dezir* que me ocupa, así como la nobleza e imparcialidad de sus juicios y consejos destacadas generalmente por la crítica hasta fecha bien reciente.

Ya algún autor –como Amador de los Ríos (1871: 553 y 557) y (1865: 150)–, había visto en la obra una decidida defensa de don Alvaro de Luna. Más de acuerdo estoy, por el contrario, con quienes, como A. Castro (1987: 65b), han destacado que se escribió el *dezir* «para mover el ánimo de Juan II en favor de los infantes de Aragón» (o, mejor: que hay en el poema una clara defensa de sus intereses [v. López Nieto, 1994: 237]).

Trataré de mostrarlo recordando tan sólo, por razones de espacio, que, en agosto de 1427, se produjo el primer destierro de don Alvaro de la corte; que, con la anuencia de buena parte de la nobleza, en agosto del año siguiente se invitó al infante don Juan a salir de Castilla, ya que en ella no cabían dos reyes, y se envió al infante don Enrique a la frontera granadina; y que, en 1429, se cortó el pago de las rentas y las deudas contraídas antes con los aragoneses, que respondieron con la invasión de Castilla. Sólo un año después se pudieron firmar unas treguas por un lustro (Treguas de Majano), en las que por primera vez se cuestionó el papel de los infantes de Aragón en Castilla, se puso en duda la

---

2. Es el último un término –inhabitual, al parecer, entonces (cf. Montoya Martínez, 1994: 705)– usado también, con el mismo sentido de «discurso por lo general solemne y de elevado tono» (cf. *ibid.*,; 705), al comienzo del *Cancionero de Baena* (Dutton González Cuenca, 1993: 2) –«[...] a manera de prólogo o de arenga [...]»–. Esto me hace pensar que, probablemente, el *dezir* de que aquí me ocupo estaría incluido en aquél como final de la recopilación (cf. Montoya Martínez, 1994: 739, n.) –como, por otro lado, la *Tabla* o índice original del *Cancionero* ya hace sospechar–.

fidelidad de Fernando *de Antequera* (cf. Suárez Fernández, 1986: 117-18) –lo que no se trasluce en el poema (ee. 201-3)– y se expulsó a los infantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, no deja de ser ilustrativo que los 16 poemas «petitorios» de Baena incluidos en su *Cancionero* muestren a don Alvaro y a don Juan de Navarra a una misma altura: el poema nº 453 está dirigido al Condestable, mientras que otros cinco (nº 454, 455, 457, 458 [460]) fueron enviados a hombres de su confianza o partidarios suyos –v., además, nº 456 y 459–; por su parte, el poema nº 462 está dedicado al rey navarro, mientras que otros cuatro (nº 463 –que incluye una ¿temprana? alabanza de Juan de Navarra [vv. 37-48]–, 465, 467, 468) están dirigidos a partidarios suyos –v., además, nº 464 y 466–. Creo probable, por el orden en que se presentan los poemas –y por el hecho de que también envió Baena peticiones poéticas al rey de Castilla (nº 452) y a Davihuelo, para que lo favoreciese ante él (nº 461) (nótese cómo enmarcan los primeros citados *supra*)–, que el poeta decidiera decantarse paulatinamente por los aragoneses a causa de la falta de ayuda económica del rey y el bando de don Alvaro (cf. Amador de los Ríos, 1871: 564).

En este sentido, no deja de resultar significativo que, en la «dedicatoria inicial» del *Cancionero de Baena* (Dutton-González Cuenca, 1993: 2) –obra de h. 1430 o poco después (cf. Bleuca, 1974-79: p. 242 y n.), probablemente de mediados de 1432 (v. s.)–, el recopilador exponga su deseo de que «se agraden» con su obra Juan II, su esposa –María de Aragón, hermana de los infantes–, el príncipe Enrique de Castilla y –modificando una fórmula de encabezamiento de cartas regias entonces («A los Duques, Condes, Perlados, Ricos-Hombres, Maestres [...]» [cf. *Crónica de Juan II*, 1430, cap. II]), al igual que en los vv. 75-80 del poema<sup>3</sup>

[...] finalmente, en general [...] todos los grandes señores de sus reinos e señorios, assí los perlados, *infantes*, duques, *condes* [don Alvaro lo era de Santisteban desde 1423], adelantados, almirantes [...] (el subrayado es mío)<sup>4</sup>

–en donde *infantes* o incluye también a los de Aragón (de ahí el masculino) o es un femenino, habitual entonces, que se refiere a las infantas castellanas hermanas de Juan II: María (que impidió el enfrentamiento directo entre castella-

3. «Pues escuchen los señores / e infantes e [perlados], / duques, condes, adelantados, / los maestres e priores, / mariscales, regidores / de çibdades e de villas».

4. *Comp.* con la jerarquización de la corte que presenta, a principios de 1434, un texto relacionado con un firme partidario del de Luna por entonces: «Estando el (...) rey nuestro señor don Juan de Castilla (...) e (...) su muger doña María (...) assí mismo el (...) príncipe (...) don Enrique su primero hijo erederero (...) y (...) don Alvaro de Luna, su criado, condestable, asaz de otros muchos (...) señores condes e perlados, e ricos homes, cavalleros honorables» (Rodríguez de Lena, 1977: 82)

nos y aragoneses que buscaba don Alvaro [cf. *Crónica de Juan II*, 1429, cap. xiv [ed. 1953: 458b)] y Catalina de Castilla, esposas (respectivamente) del rey aragonés Alfonso v y de su hermano Enrique, Maestre de Santiago hasta 1423—.

Y, ya en relación con el contenido propio del poema, debe notarse cómo son tres los consejos fundamentales del *dezir* (dejo aparte la alabanza de los hechos y libros históricos como escuela política de bien obrar [ee. 52, 194, 195...]; la invitación a Juan II de aconsejarse de su esposa, infanta de Aragón [v. e. 101]; la alabanza de *amansar* la «ira e saña» para actuar correctamente [ee. 107 y 205]; la necesidad de combatir a los musulmanes [ee. 90, 94, 110...])... por considerarlos sólo avisos tangenciales):

1. mantener a don Alvaro en la privanza (ee. 179-89) —aunque se pueda pensar que hay una denuncia implícita de su gobierno en vv. 327-28: «e, maguera que [Castilla] reclama / nunca falla quién se duela»—; con todo, h. 1430-32 era sólo la cabeza de un «gobierno oligárquico», que promocionó «linajes históricos a la primera fila» (Suárez Fernández, 1959: 102) —esto es, el más conspicuo representante de la alta nobleza triunfadora de los infantes de Aragón—, aunque más tarde trataría de convertirlo en un «régimen monárquico personal» (Suárez Fernández, 1959: 98). Y nótese cómo este consejo es el único de los importantes que no se incluye en la historia de Alfonso VIII presentada por Baena ni se deduce de ella (v. i.);

2. concertar el matrimonio del príncipe don Enrique de Castilla con Blanca de Navarra (ee. 192-8); y

3. perdonar a los banderizos aragoneses (ee. 200-6), sobre la base de alabar la figura y la labor de Fernando *de Antequera* —poco antes en entredicho (v. s.), pues trabajó en todo momento para fundamentar el poder de sus hijos en la Península, principalmente en Castilla, intentando crear un partido que los respaldara (cf. Suárez Fernández, 1959: 77 y 81-82)—; al tiempo, minimiza el intento de invasión de los reyes de Aragón y Navarra («llegaron çerca de Fita, / mas su estança fue poquita / e bolvieron sin contienda» [vv. 1228-30]) y muestra de continuo su aprecio por el bando aragonés —que defendía un gobierno, básicamente autoritario, de parientes del rey, que chocaba directamente con los intereses de la alta nobleza y, por supuesto, de don Alvaro (cf. Suárez Fernández, 1959: 96)—, mal encubierto bajo la forma de compasión o lástima —por las penalidades de Aragón (e. 158), de los infantes don Juan, don Enrique y don Pedro (ee. 159-60), de Catalina de Castilla (e. 161)...— Nótese, además, que la nobleza castellana no tendría el más mínimo interés en devolver lo aprehendido a los aragoneses (cf. Suárez Fernández, 1959: 91 y 102-3), como se señala expresamente que ocurrió en la historia de Alfonso VIII (v. vv. 822-26).

De entre estos consejos, además —como el propio Baena insinúa (v. s. vv. 1521-22: «pues ando çerca del fito, / quiero dar dentro en el blanco»)—, sólo los dos últimos podían servir realmente a la total pacificación del reino (cf. vv. 1567-70 y 1639-42), como se muestra en la «historia» de Alfonso VIII (v. ee. 102-4, así como los vv. 407-10, 1523-34 y 1541-46). A lo que debe sumarse que el tercer consejo [perdón a los aragoneses] ya se había mostrado incompatible con el primero [gobierno de don Alvaro] entre 1425-29 (cf. Suárez Fernández, 1959: 94-98).

Y recuérdese, en este sentido —para calibrar el alcance de lo que propone Baena—, como, más tarde, cuando se firme un acuerdo de paz definitivo (Toledo, setiembre de 1436 —con el poeta ya muerto tiempo antes [cf. Nieto Cumplido, 1982: 56]—), será «muy poco lo que los infantes salv[e]n de la ruina», sin conseguir «[...] perdón, ni retorno, ni devolución de señoríos»:

Pero los cronistas afirman que también don Juan de Navarra le recibió con gran alegría. Plataforma para una nueva acción [«la palanca de un retorno a la tierra que le vio nacer» (p. 119)] se acordaba entonces también que el heredero de Castilla, Enrique, debía casarse con la mayor de sus hijas, Blanca (Suárez Fernández, 1985: 119).

Y señala Suárez Fernández (1986: 148):

El matrimonio es la clave del tratado de Toledo. Tal era el interés puesto por el navarro en él, que [...] casi al comienzo de las negociaciones, se habían adelantado sus embajadores a solicitar del Papa la dispensa.

Así, don Juan de Navarra recuperaba, durante cuatro años, y «mientras las arras se pagaban», algunas de sus posesiones castellanas, «con su jurisdicción, con sus rentas cuantiosas», esperando, además, «lograr, por su nuevo parentesco, la entrada en Castilla. Con ella, la lucha volvería a comenzar» (Suárez Fernández, 1986; cf. Suárez Fernández, 1959: 106), pues se repetiría —como aconsejaba Baena en su *dezir*, en último término— la situación castellana anterior a 1429, la que había provocado el primer destierro de don Alvaro y la invasión aragonesa de Castilla (no otra cosa que una contienda civil, básicamente).

No muy alejado de lo anterior parece estar el sentido último del *dezir* de Baena, que se muestra, entonces —y muy principalmente—, temprana poesía de propaganda política a favor de un bando del momento (el aragonés en Castilla, liderado por Juan II de Navarra) y de un planteamiento político muy concreto —e interesado—: el logro del perdón para los aragoneses y sus partidarios y su vuelta a Castilla por medio del matrimonio de los príncipes Enrique y Blanca.

## BIBLIOGRAFÍA

- AMADOR DE LOS RÍOS, J. (1865), *Historia y crítica de la Literatura española*, VI, Madrid, pp. 137-150.
- (1871): «La poesía política en el siglo xv. La privanza y el suplicio del Condestable don Alvaro de Luna», *Revista de España*, 23, pp. 550-69, y 24 (1872), pp. 44-70 y 337-64.
- AZÁCETA, J. M<sup>a</sup>. (1966): *El Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, I, C.S.I.C., Madrid.
- BELTRÁN, V. (1988): *La canción de amor en el otoño de la Edad Media*, PPU, Barcelona.
- BLANCO GONZÁLEZ, B. (1972): «Realismo y alegoría en el Cancionero de Juan Alfonso de Baena», *Cuadernos de Filología*, VI, pp. 29-75.
- BLECUA, A. (1974-79): «"Perdióse un Quaderno...": sobre los Cancioneros de Baena», *Anuario de Estudios Medievales*, 9, pp. 229-60.
- CASTRO, A. (1987): *La realidad histórica de España*, Porrúa, México.
- CÁTEDRA, P. M. (1989): *La Historiografía en verso en la época de los Reyes Católicos. Juan Barba y su «Consolatoria de Castilla»*, Universidad, Salamanca.
- DUTTON, B. y GONZÁLEZ CUENCA, J. (eds.) (1993): *Cancionero de Baena*, Visor, Madrid.
- GÓMEZ MORENO, A. (1990): *El «Prohemio e carta» del Marqués de Santillana y la teoría literaria del s. xv*, PPU, Barcelona.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J. (1960): *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, I, CSIC, Madrid.
- JIMÉNEZ DE RADA, R. (1893): «Crónica de España...», apud Marqués de la Fuensanta del Valle, *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España*, CV, Madrid.
- LAWRENCE, J. N. H. (1981): «Juan Alfonso de Baena's Versified Reading List: a note on the Aspirations and the Reality of Fifteenth-century Castilian Culture», *Journal of Hispanic Philology*, Tallahassee, v, pp. 101-22.
- LÓPEZ NIETO, J. C. (1994): «Los problemas textuales del "Dezir que fizo J. A. de Baena". Apuntes para una edición crítica», en *Actas do XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filoloxía Románicas (Univ. de Santiago de Compostela, 1989)*, A Coruña, Fundación «Pedro Barrié de la Maza», VII, pp. 237-55.
- (1988): *El «Dezir que fizo Juan Alfonso de Baena»* (ed., intr. y notas), Memoria de Licenciatura, UAM. (inédita), Madrid.
- MARAVALL, J. A. (1983): «El Pre-renacimiento del siglo xv», en *Actas de la III Academia Literaria Renacentista. Nebrija...*, Universidad, Salamanca, pp. 17-36.

- MARINO, N. F. (1978): *Dezir que fizo Juan Alfonso de Baena* (ed., intr. y notas), Albatros, Valencia.
- MATA CARRIAZO, J. (ed.) (1940): *Crónica de don Alvaro de Luna*, Espasa-Calpe, Madrid.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.) (1977): Alfonso X: *Primera Crónica General de España*, II, Seminario M. P., Madrid.
- MONTOYA MARTÍNEZ, J. (1994): «El primer prólogo o “dedicatoria” del *Cancionero* de J. A. de Baena. Su conexión con la doctrina de la *Partida Segunda* (Tít. v, leyes 20 y 21)», en *Actas del III Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Salamanca, 3-6 de octubre de 1989)*, Bibl. Esp. del s. XV-Departamento de Literatura Española e Hispánica, II, pp. 701-7, Salamanca.
- NIETO CUMPLIDO, M. (1979): «Aportación histórica al *Cancionero* de Baena», *Historia, Instituciones, Documentos*, Sevilla, 6, pp. 1-22.
- (1982): «Juan Alfonso de Baena y su *Cancionero*: nueva aportación histórica», *Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, Córdoba, LII, pp. 35-57.
- RODRÍGUEZ DE LENA, P. (1977): *El Passo Honroso de Suero de Quiñones*, ed. A. Labandeira Fernández, F.V.E., Madrid.
- ROSELL, C. (ed.) (1953): *Crónica de Juan II*, Madrid, B.A.E.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (1959): *Nobleza y Monarquía*, Universidad, Valladolid.
- (1985): *Historia de España*, 7, Gredos, Madrid.
- (1986): «Los Trastámara de Castilla y Aragón en el siglo XV (1407-74)», en R. Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España*, XV, Espasa-Calpe, Madrid, pp. 1-318.